



RESOLUCIÓN R-Nº 698
(31 JUL 2019)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 022 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 621 del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones en la convocatoria pública No. 022 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 08 de julio de 2019, en la página Web de la Universidad.
3. La fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 Elmer Ricardo Guevara Burbano
 - 3.2 Unión Temporal Unicauca Eléctricos 2019.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que jurídica, financiera y técnicamente se habilitan todas las ofertas.
5. Con dos (2) proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y de acuerdo con el cronograma para la realización de la audiencia de puja dinámica presencial, se da inicio a la misma. (El desarrollo de la puja dinámica presencial se encuentra descrito en el acta de adjudicación).
6. De conformidad con el numeral 1.13 del pliego de condiciones, el número de lances se fijó en diez (10), con el lance N°. 02, se cierra el proceso de puja dinámica por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$163.000.000), propuesto por ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO.
7. La universidad de acuerdo al numeral 1.5 del pliego de condiciones, realizó ajuste a las cantidades, después de obtener un precio favorable resultado de la audiencia de puja

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 698

dinámica presencial realizada el día 23 de julio del año en curso, lo que conlleva a que el proceso se adjudique por un valor de \$167.498.960 IVA incluido.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral 621 del 16 de julio de 2019, al señor ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO, propietario del establecimiento de comercio EL PUNTO ELECTRICO, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 022 de 2019, por valor de \$ 167.498.960, IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.543.248, expedida en Popayán, quien podrá ser notificado en la siguiente dirección: Carrera 4 #6-09, correo electrónico elpuntoelectrico01@hotmail.com, teléfono: 8243881, 3012015737, ciudad Popayán, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alejandra Valencia
Aprobó – Yonne Galvis

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial